

EPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO

REF:aplica disposiciones del Decreto Ley №77 a la persona que indica.-

DECRETO № 1292

SANTIAGO, = 5 A60. 1974

VISTOS:

OFICINA

20 AGO, 1314

Lo solicitado por el Ministerio de Tierras y Colonización, por Oficio №2308, lo informado por el Jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Ovalle en Oficio №204 de 7 de Marzo de 1974 y lo dispuesto en los Decretos Leyes №s. 1, 77 y 128 y en el Decreto Supremo № 1.726 del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO:

1.-Que por Decreto Exento Nº153 del Ministerio del Interior, publicado en extracto en el Diario Oficial de 4 de Julio del año en curso, se declaró en estudio la situación patrimonial de Juan Lorenzo Córdova Beltrán;

2.-Que la persona antes indicada figura como adquirente del inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, sitio 3, manzana 28 de la Población Los Vilos, comuna de Los Vilos, según consta de la inscripción que rola a fs. 122 Nº134 del año 1964, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Illapel;

3.-Que en ese sitio se encontraba la casa de veraneo de la Empresa Periodística Horizonte S.A., y de la Sociedad Impresora Horizonte Bimitada., entidades que han sido objeto de la aplicación del Decreto Ley Nº77, por estar dirigidas y controladas por el ex-Partido Comunista;

4.-Que la referida colectividad política realizó operaciones relativas a bienes muebles e in-muebles utilizando a militantes de su absoluta confianza con el objeto de evitar la figuración del partido mismo;

5.-Que el Sr. Juan Lorenzo Córdova Beltrán no ha formulado descargos dentro del plazo legal;

6.-Que el Partido Comunista fue declarado ilegal por el Decreto Ley N^{Ω} 77 de 8 de Octubre de 1973,

DECRETO:

l.-Declárase que el Sr. Juan Lorenzo Córdova Beltrán, se encuentra en la situación prevista en la parte final del inciso segundo del artículo primero del Decreto Ley N° 77 de 1973.

2.-Declárase, asimismo, que pasa a dominio del Estado el inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, sitio 3, manzana 28 de la Población Los Vilos, co-

RAZO



muna de los Vilos, de que es dueño el Sr. Juan Lorenzó de la inscripción que rola a fs. 122, Nº134 del año 1964 Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces Illapel.

Anótese, tómese razón, co quese, transcribase al Ministerio de Tierras y Colonizac publiquese en el Diario Oficial.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE General de Ejercito Jefe Supremo de la Nación

RAUL BENAVIDES ESCOBA General de División Ministro del Interior

ARCHIVO HILEHAA BE GIRLIN JUNTA DE GOBIERNO INISTERIO DEL INTERIOR ""SORIA JURIDICA COPIA DEL RFD/ ms1h -0146/E-33

oy lo que sigue :

REF: aplica disposiciones del Decreto Ley Nº 77 a la persona que indica ...

DECRETO 1292. No

SANTIAGO, 5 de Agosto de 1974 .

El Jefe Supremo de la Nación, decreta

VISTOS :

Lo solicitado por el Ministerio de Tieras y Colonización, por Oficio Nº 2308, lo informado por el Jefe de la ficina de Tierras y Bienes Nacionales de Ovalle en Oficio Nº 204 de 7 e Marzo de 1974 y lo dispuesto en los decretos Leyes Nºs. 1, 77 y 128 en el Decreto Supremo Nº 1,726 del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO :

1.- Que por Decreto Exento Nº 153 del inisterio del Interior, publicado en extracto en el Diario Oficial de de Julio del año en curso, se declaró en estudio la situación patrimo-lal de Juan Lorenzo Córdova Beltrán;

2.- Que la persona antes indicada figucomp adquirente del inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, sitio manzana 28 de la población Los Vilos, comuna de Los Vilos, según conse de la inscripción que rola a fs. 122 Nº 134 del año 1964, del Registo de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Illapel;

3 .- Que en ese sitio se encontraba la asa de veraneo de la Empresa Periodistica Horizonte S.A., y de la Soledad Impresora Horizonte Limitada., entidades que han sido objeto de a aplicación del Decreto Ley Nº 77, por estar dirigidas y controladas or el ex-Partido Comunista:

4.- Que la referida colectividad pol .ica realizó operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles utilizan a militantes de su absoluta confianza con el objeto de evitar la firación del partido mismo:

5.- Que el Sr. Juan Lorenzo Córdova Bel-

an no ha formulado descargos dentro del plazo legal;

6.- Que el Partido Comunista fué declado 11egal por el Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973,

DECRETO :

1.- Declárase que el Sr. Juan Lorenzo rdova Beltrán, se encuentra en la situación prevista en la parte final linciso segundo del artículo primero del Decreto Ley Nº 77 de 1973.

2.- Declárase, asimismo, que pasa a do nio del Estado el inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, sitio 3, nzana 28 de la Población Los Vilos, comuna de Los Vilos, de que es due el Sr. Juan Lorenzo Córdova Beltrán, el que lo adquirió por adjudicación, según consta de la inscripción que rola a fs. 122, Nº 134 del año 64, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Iapel .

Anotese, tomese razon, comuniquese, anscribase al Ministerio de Tierras y Colonización y publiquese en el ario Oficial .

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ercito, RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Inrior .

Lo que transcribo a Ud. para su conocia

Saluda atentamente a Ud.

ENRIQUE MONTERO MARX Subsecretario del Interior

ento .

Jurídica

n. Tierras y Colonización ario Oficial

chivo.

blave 354

5-III-74 --N.M.M.-

MINISTERIO TIERRAS EXPEDIENTE Nº

Informa sobre aplicación del D.L. Nº 77 de 1973 en el Departamento de Illapel.-

No

Ovalle. F 7 MAR 1973

SENOR JEFE:

Por el presente informe, permitome poner en su co nocimiento, una relación de lo obrado en el departamento de Tilapel, provincia de Coquimbo, relativamente a la aplicación del Decreto Ley Nº 77 de 1973.-

COMUNA DE ILLAPEL .-

En la ciudad de Illapel, comuna del mismo nombre, se pudo detectar la existencia de los inmuebles en que fun cionaban los partidos Radical y Comunista de esa ciudad, en contrándose ubicado en calle Independencia Nº 212 el prime ro, y en calle Buin Nos. 660 y 666 el segundo.-

En lo que respecta al inmueble en que funcionaba el partido Radical, en el curso de las diligencias practi-cadas, se pudo establecer, que este era de propiedad de di cho partido, según reza la inscripción de dominio que a su nombre rola a fs. 208 vta. Nº 227 del Registro de Propieda des del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspon diente al año 1971.

Establecida esta circunstancia, se procedió a to mar posesión de el, mediante Acta suscrita por los Srs. Capitán de Carabineros, Sub Comisario, Gobernador Sub rogante de Illapel, don Carlos F. Rapaz P.; Inspector de Bienes Nacionales de Ovalle don Nelson Muñoz Morales y demás funcionarios de esta Oficina que se encontraban presentes en ese

acto. Copia de dicha Acta se acompaña en Anexo Nº 1.Posteriormente se le confeccionó plano a escala
1:250, el que conjuntamente con la minuta de deslindes y de mas antecedentes legales se remitieron al Sr. Abogado Procurador Fiscal de La Serena por Oficio Nº 626 de 1º de Diciembre de 1973, de conformidad a lo ordenado por esa superioridad mediante Providencia Interna Nº 9.399 de 9 de Noviembre del mismo año, a fin de que se diligenciara su incompresión el mediante provincia En de que se diligenciara su incompresión el mediante provincia el mediante provincia de que se diligenciara su incompresión el mediante provincia de que se diligenciara su incompresión el mediante provincia de que se diligenciara su incompresión el mediante provincia de que se diligenciara su incompresión el mediante provincia de que se diligenciara su incompresión el mediante provincia de la mediante de la mediante provincia de la mediante de la mediante de la mediante de la mediante provincia de la mediante de la mediante de la mediante provincia de la mediante d corporación al patrimonio Fiscal .-

Estos mismos antecedentes fueron remitidos mas tarde a esa Jefatura por Oficio № 139 de 18 de Febrero de 1974, para los efectos a que hubiere lugar y principalmente para los que derivaren del Decreto Supremo Nº 1.726 de 3 de Diciembre de 1973, publicado en el Diario Oficial de

2 de Enero del presente año .-

En lo que concierne a las especies muebles habidas en el inmueble en referencia, se procedió a confeccio nar el correspondiente inventario, cuya copia acompañamos en Anexo Nº 2. Dichas especies fueron dejadas almacenadas en derendencias del mismo, convenientemente selladas y bajo la custodia de Carabineros de Illapel.

Referente al inmueble que ocupaba el Bartido Co-munista de Illami, se ha podido establecer que la casa de

construcción ligera (estilo prefabricada de cuatro dependen cias)ubicada en Buin Nos 660 y 666 de Illapel, habría sido del partido Comunista cuyos miembros la habrían construido con materiales y medios propios. No así, el terreno en que se levantó dicha construcción, el cual, según los títulos acompa ñados por la interesada, serían de propiedad de la Srta. Mercedes Brunet Miranda según reza la inscripción de dominio de fs. 161 vta. Nº 241, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de Illapel correspondiente al año 1954, cuya copia remitiremos a esa superioridad, tan pronto como se nos hagaillegar las copias solicitadas al Conservador aludido. Por de pronto estamos encondiciones de acompañar al presente informe, copia de la Escritura de División de Propiedad entre Dn. Julio Donoso Vargas y doña Mercedes Brunet Miranda, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos del Conserva dor de Bienes Raices de Illapel a fs. 334 vta. Nº 191 del año 1954. Dicha copia se acompaña en Anexo № 3.- Antecedentes que elevamos a Ud. para su conocimiento y mejor resolución .-

En materia de bienes muebles, los encontrados en el interior del inmueble en referencia, fueron convenientemente inventariados por el Inspector de Bienes Nacionales a cargo de la diligencia y los señores Vabos de Carabineros; José Luis Aurolo Díaz y Hermégenes González A. y demás funcionarios de esta Oficina. Posteriormente dichas especies fueron dejadas en custodia de la Srta. Brunet Miranda mientras la Honorable Junta de Gobierne decide su destinación futura. Copia de dicho inventario se acompaña en Anexo Nº4.-

También de propiedad del Partido Comunista de Illapel era un kiosco metálico marca "ferrobone" tipo"S.T.R.",
el que fué incautado con fecha 22 de Noviembre de 1973,por
el Sr Inspector de Bienes Nacionales don Nelson Muñoz, quién
en el mismo acto procedió a hacer entrega provisoria del bien
a la Jefatura de Plaza de Illapel, se acompaña copia del Acta
de toma de posesión y traslado de esta especie en Anexo Nº 5.-

Respecto de bienes de distinta naturaleza vgr; cuentas corrientes y/o de ahorro, se pudo establecer la existencia de la cuenta corriente Nº 2.285 del Banco del Estado de Chile, a nombre de los señores José Rojas Cortés (Q.E.P.D.)y Luis Galaz Retamal, ambos dirigentes del partido Comunista de Illapèl, con un saldo a favor de Eº 13.459,72 (trece mil cuatro cientos cincuenta y nueve escudos setenta y dos centésimos). Y la cuenta corriente Nº 2.095 del Banco del Esta

-3-

do de Chile a nombre de la Federación Campesina Guerrillero Manuel Rodríguez, la que fué cerrada con fecha 12 de Febrero de 1973. Mayores antecedentes al respecto se remitieron a esa Jefatura por Oficio Nº160 de 21 de Febrero de 1974.-

Finalmente, en lo que toca a la comuna de Illapel, con fecha 19 de Noviembre de 1973, se procedió a tomar posesión del vehículo, camioneta marca Chevrolet, modelo 1970 mediante la correspondiente Acta de esa misma fecha, suscrita por el Sr. Jefe de Plaza Gobernador del Departamento y funcionarios de es ta Oficina. Posteriormente dicho vehículo se remitió a Santiago a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales mediante Acta de entrega de 7 de Diciembre de 1973. En Anexo Nº 6 se acompañan copias de las Actas referidas en este párrafo.

COMUNA DE LOS VILOS .-

En la localidad de Los Vilos de la comuna del mismo nombre en la provincia de Coquimbo, no fueron detectadas sedes de partidos políticos afectos al Decreto Ley Nº 77 de 1973, los cuales, según información verbal suministradas por Carabineros y vecinos de Los Vilos, mientras funcionaron, lo hicieron en locales o piezas que se les facilitaban o arrendaban ocasionalmente, careciendo además de especies muebles dignas de mención y pesquisa, tanto por su infima cuantía, como por su estado de avanzado deterioro.

Posteriormente, en esta misma localidad se to mó conocimiento de la existencia de un inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, el que sería de propiedad de la Empresa Editora Horizonte S.A. y del que se elevaron mayores antecedentes a esa superioridad por Oficio No 143 de 18 de Fehrero del año en curso y que pasamos a resumir a continuación:

- 1.- El inmueble se encuentra ubicado en el sitio Nº 3 de la manzana Nº 28 de la Poblacion de Los Vilos.-
- 2.- Dicho sitio sería de propiedad de don Juan Lorenzo Córdova Beltrán, quién la habría adquirido del Fisco por adjudicación, según reza la inscripción de dominio de fs. 122, Nº 134 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 1964.-
- 3.- Lo edificado en dicho sitio, sería en principio de propiedad de la Empresa Editora Horizonte S.A.- Al respecto, ciertas presunciones de hecho, tales como: características, naturaleza, distribución y ubicación de la construcción e insta-

laciones para mas de 50 personas, así como declaraciones de vecinos y rótulos ostentados en determinados artefactos, permiten a lo menos, suponerlo .-

- 4.- No han sido habidos antecedentes que permitan colegir , que dicho sitio haya sido enajenado, total o parcialmen te, a la Empresa Horizonte. -
- 5.- A la fecha de la inscripción, la dirección de su virtual propietario, era calle Lira № 363 Santiago .-
- 6.- Si luego de practicadas las investigaciones de rigor, se estimare procedente, la empresa referida podría ser declarada, por Decreto Supremo Fundado, como configurativa de alguna de las situaciones previstas en los incisos 2º y 3º del artículo 1º del Decreto Ley Nº 77 de 1973 .-

Por último, en cuanto a las especies muebles encontradas, se procedió a confeccionar el correspondiente in ventario, copia del cual se acompaña en Anexo Nº 7. Las especies en cuestión se dejaron convenientemente almacenadas en una de las dependencias del inmueble, el que para mejor caute lar el interés Fiscal quedó bajo custodia de Carabineros de Los Vilos .-

COMUNAS DE MINCHA Y SALAMANCA .-

Debido a ciertas dificultades de órden prácti co, tales como la momentánea paralización de los vehículos de que dispone esta Oficina, no fué posible constituirse adecuadamente en estas comunas y practicar las inspecciones del caso. Ante esta eventualidad, se tomaron las providencias necesarias tendientes a suplir esta deficiencia, oficiándose al señor Mayor Comisario, Gobernador Jefe de Plaza de Illapel, en el sentido de que tuviera a bien ordenar, a personal a sus órdenes, practicaren estas diligencias. Esta petición fue favorablemente acogida por el Sr. Mayor, encontrándonos a la sazón en espera de tal información, la que será remitida a esa jefatura tan pronto como nos sea posible hacerlo .-

> Es cuanto puedo informar a Ud. Le saluda atentamente.

> > Roberto Conti Jefe

AL SENOR:

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES

SANTIAGO .-

En la ciudad de Illapel, a 16 de Noviembre de 1973, el Inspector de Bienes Nacionales de Ovalle, que suscribe la presente Acta en compañía de los Srs. Otto Schlegel Hernández y Félix Galleguillos Rojas, ambos de la misma repartición y Oficina y de los señores

Sargento Primero de Carabineros de Chile Sr. Eduardo

Mario Tapia Esquivel .-

se procedió a tomar posesión provisoria a nombre del Fisco, del inmueble ubicado en calle Independencia esquina Freire de la ciudad de Illapel, el que pertenecía al ex Partido Radical de Illapel según inscripción en el Cosservador de Bienes Raices en el respectivo Registro de Propiedad de dicho Conservador a fs. 208 vta. Nº 227 del año 1971.-

La presente Acta se levanta acorde con lo dispuesto por el D.L. Nº 77 de 13 de Octubre de 1973 y Circular Nº 34 de 26 de Octubre del mismo año, cuerpos legales según los cuales todos los bienes que hubieren pertenecido a alguna de las entidades declaradas ilícitas y disueltas.seingresadas al patrimonio Fiscal, encontrândose el inmueble en referencia en la situación precitada por reunir el ex Partido Radical las características señaladas por el D.L. que se alude.

Para constancia Firman ..

Otto Schlegel W.

Felix Galleguillos

Nelson Muñoz Morates

Inspector de Bienes Nacionales.

T INSPECTOR

Firma .-

Firma .-

Firma.-

75 NOV 1973

ACTA DE TOMA DE POSESION DE LAS ESPECIES MUEBLES INCORPORADAS AL PATRIMONIO FISCAL ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY Nº 77 DE OCTUERE DE 1973 Y CIRCULAR Nº 34 DE 26 DE OCTUBRE DE 1973 DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES.

Las especies referidas se encontraban en el inmueble ubicado
en calle Independencia Nº 212 Nº 212 de la
ciudad de Illapel , en donde funcionaba El Par-
tido Radical y fueron inventariadas por el
Inspector de Bienes Nacionales de la Dirección de Tierras y
Bienes Nacionales Oficina de Ovalle, en presencia de los se-
ñores: Sargento 1º de Carabineros don Mario Eduardo Tapia
Esquivel, Cabo de Carabineros don Daniel Caceres Lazcano y
Oarabinero: Félix Oliveres Lőpez

INVENTARIO.-

- 1.- Una mesa escritorio de madera de ocho cajones, de 1,48 mts. de largo, por 0,82 mts. de ancho, por 0,76 mts. de alto. En regular estado.-
- 2.- Un estante de madera de dos compartimentos con treinta y una divisiones. En regular estado.-
- 3.- Doce sillas de madera color barniz natural, en regular esta do.-
- 4.- Una silla de madera tapizada. En regular estado.-
- 5.- Una silla de armazón metálica sin respaldo. Regular estado.-
- 6.- Seis sillas metálicas, con asiento y respaldo de madera, dos en mal estado, el resto en regular estado.-
- 7.- Una caja de madera tipo urna de sugragios . Regular estado.
- 8.- Una banca de madera de 1,20 mts largo. Regular estado
- 9.- Tres sillas armazón metálica asiento y respaldo de madera, una en mal estado, el resto en regular estado.-
- 10.- Ocho sillas de madera en regular estado.-

//. (continua en pag. dos.)

Continuación inventario especies muebles ubicadas en el inmueble de calle Independencia Nº 212 de Illapal.-

11.- Un escritorio de madera color barniz natural con ocho cajones, de 1,34 mts. de largo, por 0,57 mts de ancho, por 0,80 mts de alto. En Buen estado.-

12.- Una tina de baño enlozada Regular estado.-

13. - Una Taza de W C. con silencioso, regular estado. -

14.- Un lavamanos enlozado em mal estado.-

15 .- Una ducha en regular estado .-

16.- Una silla de madera en regular estado.-

17.- Una piedra de molino de 0,95 mts.de diâmetro, por 0,50 de grosor.-

Las especies inventariadas en la presente Acta que darán bajo custodia de la Comisaría de Carabineros de Illapel Mintras la Honorable Junta de Gobierno de la República de Chile decide su destinación a los fines que estime conveniente acorde con lo establecido en el artículo 1º, inciso 3º, parte final del precitado Decreto Ley.-

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN LA PRESENTE :

Mario Eduardo Tapia Esquivel. Sgto. 1º de Carabineros. Daniel Caceres Lazcano Cabo de Carabineros.

Félix Olivares López Carabinero. Nelson Muñoz Morales Inspector de BienesoNactor

Roberto Sodurente Apritander Jeie Grienne Systerino.